



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com | Jueves, 4 de mayo de 2000 Núm. 102 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|------------------|------------------|---------------|-------|-------|-----|-------|--------|-----------|-------|-----|-------|-------|------------|-------|----|-----|-------|------------------------------|----|---|---|----|--------------------------------|----|---|---|----|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Anual | 7.290 | 292 | 3.900 | 11.482 | Semestral | 4.065 | 163 | 1.950 | 6.178 | Trimestral | 2.460 | 98 | 975 | 3.533 | Ejemplar ejercicio corriente | 75 | 3 | - | 78 | Ejemplar ejercicios anteriores | 90 | 4 | - | 94 | ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno. | INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 7.290 | 292 | 3.900 | 11.482 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 4.065 | 163 | 1.950 | 6.178 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 2.460 | 98 | 975 | 3.533 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 75 | 3 | - | 78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 90 | 4 | - | 94 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SUMARIO

| | Página | Página | |
|-----------------------------------|--------|----------------------------------|----|
| Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 2 |
| Diputación Provincial | - | Administración de Justicia | 13 |
| Administración General del Estado | 1 | Anuncios Particulares | 16 |
| Administraciones Autonómicas | 2 | | |



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado la siguiente acta de liquidación:

-Número 550/99, a la empresa Fernández y Trincado, S.L., con domicilio en calle El Palacio, s/n, 24413 Molinaseca (León).

Por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento cincuenta mil doscientas setenta pesetas (150.270 ptas.). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª, dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97) y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Fernández y Trincado, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de febrero de 2000.-Firma (ilegible).

2167

4.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO. CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villalfeide Tascón, con domicilio en Villalfeide (León), DNI o CIF 9.519.151, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Villalfeide, en término municipal de Villalfeide, Ayuntamiento de Matallana de Torío, con destino al abastecimiento de usos domésticos y riego de jardín de 300 m.².

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede a doña Araceli Tascón Tascón, autorización para derivar un caudal máximo de 0,02 l/seg. del arroyo Villalfeide, en término municipal de Villalfeide, Ayuntamiento de Matallana de Torío, con destino al abastecimiento de usos domésticos y riego de jardín de 300 m.².

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85.

Undécima.—El concesionario queda obligado a dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, en R.D. 1771/94, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar, a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente y que podrá presentar en los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otoresel.

996

12.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Intentada la notificación a don Eloy Vicente Oveja Mazas y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente 43/99-TUR, calle Valdenoja, 28-1.ª, de Santander (Cantabria), se procede de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la incoación del referido expediente y nombramiento de instructor del mismo, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo), sito en Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, 24071 León.

León, 2 de diciembre de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2635

2.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PLAZA PÍCARA JUSTINA, 1, CON VUELTA A CALLE REPÚBLICA ARGENTINA

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de marzo de 2000, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en la plaza Pícaro Justina, 1, con vuelta a la calle República Argentina,

promovido por Sedes, S.A., representada por don Demetrio Cueto Pérez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el B.O.C. y L., pueda examinarse el expediente en la Adjunta de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

León, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, P. D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3412

2.750 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Julio Tomás Fernández Romero, cuyo último domicilio conocido fue calle Órbigo, 7, de La Virgen del Camino, de León, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 22 de julio de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente: Providencia.—En León a 22 de julio de 1999.

Visto el expediente número 291/97 de Establecimientos, promovido por don Francisco Javier Jimeno Gómez, transferido posteriormente a don Julio Tomás Fernández Romero, mediante comparecencia suscrita ante el Secretario General de este Ayuntamiento, con fecha 18 de junio de 1998, mediante la cual el señor Jimeno Gómez cede al señor Fernández Romero los derechos y obligaciones que puedan derivarse de la tramitación de dicho expediente, en solicitud de licencia para la apertura de establecimiento destinado a café bar en la calle Santa Ana, 3, habiéndose requerido al señor Fernández Romero mediante oficio de 21 de julio de 1998 a fin de que aportase al expediente fotocopia de contrato de arrendamiento o escritura de compraventa del local, sin que hasta la fecha haya sido atendido dicho requerimiento, y visto igualmente el informe que al respecto ha sido emitido por la Policía Local de fecha 16 de abril de 1999, en el que se pone de manifiesto que se ha comprobado que la persona responsable del establecimiento de referencia es don Francisco Javier Jimeno Robles, y por el Servicio Municipal de Inspección, en el que se indica que el establecimiento se encuentra cerrado de fecha 9 de junio de 1999, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

Único: Otorgar a don Francisco Javier Jimeno Gómez y a don Julio Tomás Fernández Romero, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, puedan alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho, significándoles que, de no aducir alegación alguna en el plazo indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá, sin más trámites, a la concesión de la licencia de apertura solicitada por don Francisco Javier Jimeno Gómez.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejer-

cionar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3413

6.500 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Domingo González García, cuyo último domicilio conocido fue Platero Rebollo, 9-1º derecha, de León, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 10 de diciembre de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En la ciudad de León, a 10 de diciembre de 1999.

Visto el expediente número 362/99 de Establecimientos, promovido por don Domingo González García, en solicitud de autorización para cambiar la titularidad de la licencia de apertura de local destinado a café bar en la avenida República Argentina, 32, local 7, (Pasaje Ordoño II), y

Resultando: Que, con fecha 12 de agosto de 1999, don Domingo González García presenta escrito en el que manifiesta su intención de renunciar de la tramitación del expediente.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 42 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

Único.—Declarar la renuncia formulada por don Domingo González García, respecto de la solicitud de autorización para cambiar la titularidad de la licencia de apertura de local destinado a café bar en la avenida República Argentina, 32, local 7 (Pasaje Ordoño II), dando por finalizadas las actuaciones del expediente y procediendo, sin más trámites, al archivo del mismo.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. León, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3414

7.250 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a Fernández Trascasas Transportes, S.L., representada por doña María Soledad Fernández Trascasas, cuyo último domicilio conocido fue calle La Vecilla, 3, 3º, de León, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 16 de octubre de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente: Providencia.—En León a 15 de febrero del año 2000.

Visto el expediente número 402/98 de Establecimientos, a nombre de Fernández Trascasas Transportes, S.L., representada por doña María Soledad Fernández Trascasas, en solicitud de licencia de apertura para oficina de agencia de transportes, y habida cuenta que por el Servicio de Inspección del Laboratorio Municipal no ha sido posible efectuar la correspondiente visita de inspección por encontrarse el local cerrado, no ejerciéndose en el mismo actividad alguna, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

Único: Otorgar a Fernández Trascasas Transportes, S.L., el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, a fin de que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, manifieste por escrito su intención de desistir de la tramitación de la licencia de apertura de referencia, significándole que, de no hacerlo así en el plazo indicado, por esta Alcaldía se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable y todo ello sin perjuicio de la exigencia de la cantidad que proceda en concepto de tasa, a cuyo abono viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, así como de la adopción de las medidas sancionadoras que procedan en el supuesto de que el local sea puesto en funcionamiento sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3415

5.875 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a José Ignacio Matorra Álvarez, cuyo último domicilio conocido fue calle Victoriano Crémer, 22, de León, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 16 de octubre de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente: Providencia.—En León a 16 de octubre de 1998.

Visto el expediente número 750/97 de Establecimientos, promovido por don José Ignacio Matorra Álvarez, en solicitud de licencia para la apertura de establecimiento destinado a oficina de venta de material de informática y multimedia en la calle General Sanjurjo, 5, local 12 (exterior), y visto igualmente el informe que al respecto ha sido emitido por el Servicio Municipal de Inspección, en el que se indica que el establecimiento de referencia ha sido cerrado, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones

que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

Único: Otorgar a don José Ignacio Matorra Álvarez, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, a fin de que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, manifestando su intención de desistir de la tramitación del expediente de licencia de apertura, significándole que, de no aducir alegación alguna en el plazo indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá sin más trámites, a la declaración de caducidad del procedimiento seguido para la obtención de la licencia de apertura, con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable por periodo superior a tres meses y todo ello sin perjuicio de la exigencia de la cantidad que proceda en concepto de tasa, a cuyo abono viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3416

5.875 ptas.

PONFERRADA

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL, CON DESTINO AL ÁREA DE DEPORTES

El presente anuncio tiene por objeto la selección de 10 Socorristas y 15 Ayudantes de Oficio, según resolución de fecha 10 de abril de 2000, del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, en la que resuelve que se redacten las bases precisas, para contratar temporalmente dichas plazas, mediante contrato eventual por circunstancia de la producción, regulado por el R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

Bases:

Primera: Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los aspirantes con quien ha de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción, para los puestos de trabajo que se indican en el Anexo I.

Segunda: Naturaleza y duración del contrato.—Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo I de esta convocatoria, por el periodo que se indica en dicho anexo, y que se interrumpirá en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste a concluir aquella.

Tercera: Prestación de servicios.—Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al convenio vigente en cada caso.

Cuarta: Condiciones de los aspirantes.—Los aspirantes que deseen participar deberán reunir los requisitos siguientes exigidos en el artículo 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación que en el Anexo se indica para cada plaza.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en el caso.

Quinta: Forma y plazo de presentación de instancias.—Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Gobierno Civil, etc.) podrán enviarlas además por fax, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el fax del Ayuntamiento de Ponferrada es el 44 66 30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Copia compulsada del DNI.

c) Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

Sexta: Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el tablón de anuncios de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos conforme determina el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de documentos, en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

Séptima: Comisión de selección.—Estará constituida del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.
Vocales:

—El Concejal Delegado del Área de Deportes.

—El Encargado de Instalaciones Deportivas.

—El funcionario Jefe de la Sección de Personal.

—Un representante designado por el Comité de Empresa.

—El responsable de Actividades Deportivas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los supuestos del artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de, al menos

tres de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso, el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

Octava: Pruebas selectivas.—La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de dos ejercicios que serán obligatorios y eliminatorios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada uno de los ejercicios, para no ser eliminado.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios.

Novena: Concluida la selección, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes, el número de ellas no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en la integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Se formará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que para cada una de las plazas convocadas hayan superado los ejercicios y no hayan obtenido plaza, por el orden de puntuación obtenida, para cubrir las necesidades de eventuales bajas de los seleccionados o necesidades que puedan surgir durante el ejercicio de 2000.

Décima: Presentación de la documentación.—Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de 5 días, siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el tablón de edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad en documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los cinco días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Firmado el contrato los seleccionados prestarán servicio en el Área de Deportes.

Undécima: Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

Duodécima: Impugnaciones.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Decimotercera: Derecho supletorio.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

I.1.—Denominación: Ayudante de Oficios.

Número de plazas: 15.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad.

Tipo de contrato: Eventual por Circunstancia de la Producción, regulado por el R.D. 2720/98 de 18 de diciembre, por el que se des-

arrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

Jornada laboral: Según Convenio.

Duración del contrato: Desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2000.

Retribuciones: Las establecidas en el vigente Convenio, para el personal de Ayudantes de Oficios, grupo E.).

Ejercicios: Se realizarán dos ejercicios que serán eliminatorios:

a) Responder por escrito un test psicológico, planteado por el Tribunal.

b) Responder por escrito a cuestiones planteadas con cálculo sencillo: sumar, restar, multiplicar y dividir.

I.2.—Denominación plaza: Socorrista.

Número de plazas: 10.

Titulación requerida: F.P.I, Bachiller Elemental o equivalente y estar en posesión del Título de Socorrista homologado por la Federación Española de Salvamento y Socorrista (Se aportará con la solicitud).

Tipo de contrato: Eventual por circunstancia de la producción, regulado por el R.D. 2720/98 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

Jornada laboral: Según Convenio.

Duración del contrato: 3 meses (1 de junio al 31 de agosto de 2000).

Retribuciones: Según Convenio.

Ejercicios: Primero.—Contestar a un cuestionario sobre accidentes cardiovasculares, lesiones articulares y óseas. Normas higiénico sanitarias de utilización de piscinas, ahogamientos. Primeros auxilios.

Segundo: Consistirá en la realización de pruebas de natación y simulación de salvamento en piscinas en el tiempo que determine el Tribunal.

Ponferrada, 10 de abril de 2000.—El Concejal Delegado de Personal, Darío Martínez Fernández.

3417

25.500 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril del año 2000, fueron aprobados los siguientes expedientes:

A) Aprobación inicial del Presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio del año 2000.

B) Solicitud de aval bancario a Caixa Galicia, por importe de 4.200.000 pesetas para responder ante la Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de red de abastecimiento y saneamiento, obra 49 del Programa Operativo Local 2000.

Plazo de devolución: Cuando sea autorizado por la Diputación Provincial.

Comisión de apertura: 0,10%.

Comisión riesgo trimestral: 0,15%.

C) Solicitud de aval bancario a Caja España por importe de 750.000 pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de León, de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Robledo de Babia, obra 78 del Plan Fondo de Cooperación Local para el 2000.

Plazo de amortización: Cuando sea autorizado por la Diputación Provincial.

Comisión de apertura: 0.10 %.

Comisión riesgo trimestral: 0,15%.

D) Solicitud de aval bancario a Caja España por importe de 2.000.000 de pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de León, de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en el municipio, obra 108 del Plan Remanentes Provincial 1999.

Plazo de amortización: Cuando sea autorizado por la Diputación Provincial.

Comisión de apertura: 0.10 %.

Comisión riesgo trimestral: 0,15%.

Los citados expedientes se exponen al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho periodo de tiempo pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina y presentar las reclamaciones pertinentes.

San Emiliano, 19 de abril del año 2000.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3746

1.219 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de 15 días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solicitud de autorización de uso, en suelo rústico, promovida por la empresa Amena Retevisión Móvil, S.A., para la instalación de una estación base de telefonía de la red DCS/1800, con emplazamiento en el polígono 401, parcela 52, paraje "La Matajana", de la localidad de Riego de la Vega.

Riego de la Vega, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, P.O., El Secretario, José Raimundo López Fernández.

3418

1.875 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 25.2b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, durante el mismo, podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios.

—Manuela González García, en representación de Gravera Las Omañas, S.L., para la instalación de una planta de fabricación de hormigón, situada en el polígono 24, parcelas 747 (a,b,c), 748, 749 y 750, del lugar denominado Los Llanos o La Cañada de La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 12 de abril de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3419

2.125 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 30 de marzo del año en curso, el presupuesto municipal general para el actual ejercicio de 2000, la plantilla del personal y las bases de ejecución del mismo, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Municipal por los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, por los motivos previstos en el número 2 del artículo 151 de la referida Ley.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3420 531 ptas.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25.2b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se saca a información pública para que durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentarse, por escrito, en la Secretaría municipal, alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, a la autorización de uso del suelo y en este municipio, según las Normas Urbanísticas, en suelo no urbanizable, la solicitud de la construcción siguiente:

—Julián Fernández Llamera, en representación de Mobbel Tur, S.L., construcción de un área de exposición y un hotel, situado en el polígono 26 parcelas 21047, 1047, 1048, 41024, 1049, 1051 y 1052 de Valverde de la Virgen, con acceso por la carretera N-120 margen derecha.

Valverde de la Virgen, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3421 2.125 ptas.

LA ERCINA

Expuesto al público por el plazo reglamentario el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2000, sin que se haya producido reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2000, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho presupuesto cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|-----------------------------------|-------------------|
| Cap. 1. Impuestos directos | 9.631.000 |
| Cap. 2. Impuestos indirectos | 2.000.000 |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 7.880.000 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 11.200.000 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 689.000 |
| Cap. 6. Enajenación inversiones | 800.000 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 19.800.000 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 2.000.000 |
| Total ingresos | 54.000.000 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|-----------------------------------|-------------------|
| Cap. 1. Gastos de personal | 7.465.036 |
| Cap. 2. Gastos bienes corrientes | 15.586.000 |
| Cap. 3. Gastos financieros | 340.000 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 1.020.000 |
| Cap. 6. Inversiones reales | 28.350.000 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 1.238.964 |
| Total gastos | 54.000.000 |

Asimismo se hace pública la plantilla de personal aprobada junto al Presupuesto:

A) Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo B. Situación: Propiedad.

B) Personal laboral:

—Denominación: Operario Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Situación: Contratado.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalida-

des y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 13 de abril de 2000.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

3423 1.375 ptas.

LA BAÑEZA

Definitivo el Presupuesto Municipal para el 2000, se publica a nivel de capítulos, resumen del mismo.

GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--|--------------------|
| Cap. 1. Gastos de personal | 237.905.242 |
| Cap. 2. Bienes corrientes y de servicios | 265.837.567 |
| Cap. 3. Gastos financieros | 28.295.210 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 12.000.000 |
| Cap. 6. Inversiones reales | 112.602.243 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 1.000.000 |
| Cap. 8. Activos financieros | 1.500.000 |
| Cap. 9. Pasivos financieros | 28.904.004 |
| Total | 688.044.266 |

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|-----------------------------------|--------------------|
| Cap. 1. Impuestos directos | 295.746.057 |
| Cap. 2. Impuestos indirectos | 50.000.000 |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 82.628.129 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 240.700.080 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 17.470.000 |
| Cap. 8. Activos financieros | 1.500.000 |
| Total | 688.044.266 |

La Bañeza, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

3424 1.625 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Gas Natural de Castilla y León, S.A., para la actividad de "Centro de almacenamiento y regasificación de propano", al sitio Puente Requejo, de este término municipal.

La Bañeza, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

3425 1.375 ptas.

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por Zona de Servicios Puerto Manzanal, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Estación de Servicio, en enlace A-6 con la carretera N-VI, P.K. 348,300, márgenes derecha e izquierda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brañuelas, 4 de abril de 2000.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3426 2000 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

No habiendo sido posible notificar a los interesados doña Albina Alonso López y doña María Isabel Delgado Linacero, en ignorado paradero, a los efectos previstos en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se procede a notificar la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2000, por medio del presente anuncio, a las personas mencionadas anteriormente.

“Resolución de la Alcaldía concediendo licencia de actividad.

Vista la solicitud de licencia presentada por doña María Teresa Carabel Ponte, para explotación de ganado vacuno (legalización, 10,8 U.G.M.), con emplazamiento en la localidad de Villafruela de Porma.

Teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable y que en el mismo consta el informe favorable de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

Resuelvo:

Primero: Conceder a doña María Teresa Carabel Ponte, licencia para ejercer la actividad de explotación ganado vacuno, con emplazamiento en la localidad de Villafruela de Porma, con calificación: molesta (olores), insalubres y nociva, siempre que cumpla, además de las medidas correctoras contempladas en el proyecto, las consideraciones adicionales que se expresan a continuación, según el informe y acuerdo emitido por la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

1.-La actividad dispondrá de un estercolero impermeabilizado y con una capacidad suficiente (13 metros cúbicos) para almacenar el estiércol en aquellas épocas en que no se pueda utilizar como abono en las tierras de labor. Dicho estercolero se ubicará a una distancia superior a 200 m. de núcleos de población, cursos de agua, carreteras, pozos y manantiales.

2.-La retirada del estiércol se realizará con una frecuencia mínima de 15 días y en condiciones adecuadas: Cubrición de residuos, y en aquellos días y horas que produzcan menos molestias al vecindario.

3.-La explotación permanecerá ligada a una superficie agraria útil de, al menos, 4,32 Ha. y la distribución de los residuos en tierras de labor se hará conforme establece el Decreto 108/1998, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

4.-El titular de la actividad deberá cumplir todo lo estipulado en el Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Animal y proceder a su inscripción en la Sección de Sanidad y Producción Animal del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

5.-La empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo: Antes de comenzar a ejercer la actividad deberá solicitarse al Ayuntamiento autorización para la apertura de la misma, presentando la documentación establecida en la normativa aplicable.

Tercero: La actividad deberá comenzar a ejercerse dentro del plazo de dos años a partir del otorgamiento de la licencia de actividad.

Una vez iniciada la actividad una interrupción de la misma superior a dos años producirá la caducidad de la licencia, salvo casos de fuerza mayor.

Cuarto: Este acuerdo se entiende sin perjuicio de los actos de autorización o concesión preceptivos de que debe proveerse el titular de la actividad, uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado, ocupaciones en montes de utilidad pública, vertido de aguas residuales e inscripciones registrales, así como el cumplimiento general por el peticionario de cuantas prescripciones señale la vigente legislación, dentro de la competencia de aquellos otros organismos a quienes corresponda.

Quinto: Notifíquese esta resolución a los interesados.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente no-

tificación. No obstante podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Vegas del Condado, 11 de abril de 2000.-El Alcalde en funciones (ilegible).

* * *

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 1999, referido a la aprobación provisional de la modificación del párrafo décimo del punto 3.º del anexo relativo a la regulación de la ordenanza reguladora de plantaciones arbóreas en el término municipal de Vegas del Condado, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro del punto 3.º del párrafo décimo de la ordenanza de plantaciones arbóreas, en este término municipal:

Distancia para plantaciones frondosas en las localidades de Castrillo, San Vicente, Secos, San Cipriano, Moral, Represa y Villamayor, en terrenos de regadío con los precios colindantes:

Al Norte, 12 metros.

Al Sur, Este y Oeste, 6 metros.

Contra este acuerdo elevado a definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegas del Condado, 11 de abril de 2000.-El Alcalde en funciones (ilegible).

3429

3.063 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Doña Gumersinda San Martín Salvador, en nombre y representación de Leonvet, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de “Almacén mayorista dispensador de productos zoonosanitarios”, en establecimiento sito en carretera León-La Bañeza, 14, de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 11 de abril de 2000.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

3430

2.250 ptas.

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo de 2000, adoptó el acuerdo de constituir la Comisión de Gobierno, en la que se integran, además del Alcalde, los señores Concejales por él designados:

-Don Francisco Agúndez Laguna.

-Don Isidoro Fernández Pertejo.

-Don Benito Fernández Alonso.

Asimismo, se hace saber que la Comisión de Gobierno asume las siguientes competencias por delegación de la Alcaldía:

1.-Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.-El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disposición de gastos dentro de los límites de su competencia.

3.-Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4.-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5.-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

6.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

7.-El otorgamiento de las licencias de obras.

Santovenia, 6 de abril de 2000.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

Se hace pública la delegación de la Alcaldía de determinadas áreas en los Concejales que se citan a continuación y con las condiciones que se señalan:

-Don Isidoro Fernández Pertejo: Obras y Urbanismo.

-Don Francisco Agúndez Laguna: Medio Ambiente.

-Don Benito Fernández Alonso: Alumbrado Público y Cultura.

-Don Manuel Antonio Álvarez Jiménez: Personal y Régimen Interior.

Corresponde a los citados Concejales la dirección y gestión de dichas áreas, extendiéndose al estudio, informe y consulta de los asuntos relacionados con estas materias, sin que en caso alguno puedan resolver actos administrativos que afecten a terceros. Los Concejales delegados quedarán obligados a informar a la Alcaldía de cuantas gestiones sean acometidas.

Santovenia, 7 de abril de 2000.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

3431

1.781 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Repsol Butano, S.A., NIF número A-28076420, en la que interesa la instalación de dos depósitos enterrados de gas propano canalizado, para suministro a la urbanización Sotonaraya, Fase I, Fase II y Fase-III, de la que es promotor Peñalba Servicios Inmobiliarios, S.A., en la calle Brazal, Sector SR-1, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 27 de marzo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3433

1.500 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza prestada por la empresa "Construcciones Orencio Rodríguez, S.A.", y con domicilio en la calle Torres Quevedo, número 18, de Ponferrada, para la realización de las obras de infraestructura de enlace y mejora de zonas industriales de Camponaraya, por importe de 5.278.423 pesetas, se expone el expediente, que se tramita, a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente día al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con

objeto de que durante ese plazo se presenten, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, contra el mismo las reclamaciones o alegaciones, que se estimen oportunas por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa por razón del contrato garantizado.

Camponaraya, 10 de abril de 2000.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

Redactado el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir el concurso que se convoca para contratar la elaboración o redacción de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales en lo que afecta al Polígono Industrial, el Plan Parcial de la 2ª fase del Polígono Industrial citado, cuyo presupuesto de contrata asciende a 12.000.000 de pesetas, a la baja, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables, por espacio de ocho días, para su examen y presentación por escrito de las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas, por quienes estén legitimados para ello, durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, 10 de abril de 2000.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno el 17 de marzo de 2000, se anuncia el siguiente concurso:

I.-Objeto del contrato.-Serán objeto del contrato de Consultoría y Asistencia, que se suscriba: La elaboración o redacción de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales en lo que afecta al Polígono industrial, el Plan parcial de la 2ª fase del Polígono Industrial citado, que ocupará una superficie de 95.649 m² y el proyecto de urbanización del mismo con sujeción a las prescripciones técnicas y documentación exigida por la legislación vigente para cada proyecto, debiendo entregarse en el Ayuntamiento seis ejemplares de cada uno, es decir de la modificación de las normas del plan parcial y del proyecto de urbanización, debiendo rectificar sin cargo alguno todas las deficiencias que señalen a los proyectos entregados, la Comisión Territorial de Urbanismo o las Administraciones competentes para ello.

II.-La ejecución de los trabajos se realizará en un plazo máximo de ocho meses.

III.-El tipo de licitación será de 12.000.000 de pesetas a la baja con las prescripciones de la cláusula XIV.

IV.-El pago del precio del remate se efectuará contra entrega de los proyectos respectivos, pudiendo, no obstante, el Ayuntamiento adelantar cantidades a cuenta, si son avaladas por el adjudicatario.

V.-El expediente, proyecto y pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas, estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas hasta la finalización de la presentación de proposiciones.

VI.-La garantía provisional será de 160.000 pesetas (artículo 36 LCAP); y la definitiva el 4% del presupuesto (artículo 37 LCAP).

VII.-El pliego de cláusulas administrativas particulares estará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación en los términos de la cláusula X.

VIII.-El plazo para presentar proposiciones es de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dichas proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento es de 9 a 14 horas, en la forma que se señala en la cláusula XI, y si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

IX.-La apertura de proposiciones se realizará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, si no se presentase ninguna documentación por correo o el siguiente día hábil al de la finalización de los diez días naturales en caso contrario.

X.-Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, (bastanteado), enterado del anuncio publicado el día, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las demás condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que conoce y acepta del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la elaboración o redacción de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales en lo que afecta al Polígono Industrial, el Plan parcial de la 2ª fase del Polígono Industrial citado, que ocupará una superficie de 95.649 m² y el proyecto de urbanización del mismo con sujeción a las prescripciones técnicas y documentación exigida por la legislación vigente para cada proyecto en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Camponaraya, 10 de abril de 2000.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.
3432 10.344 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

"Elaboración y embotellado de vino", en el Polígono Industrial del Bierzo, parcela número 12, de la localidad de Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Doña María Esther Cortés Álvarez, en representación de Joaquín Rebollo, S.A.

Toral de los Vados, 11 de abril de 2000.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

3437 1.750 ptas.

SANCEDO

Estando próxima la fecha en que quedará vacante el cargo de Juez de Paz de Juez de Paz Sustituto de este municipio, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, podrán presentarse solicitudes para ocupar el cargo en la Secretaría de este Ayuntamiento. En las mismas deberá constar nombre y apellidos del solicitante, nombre de los padres, fecha y lugar de nacimiento, número de DNI.

Sancedo, 11 de abril de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3438 281 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 13 de abril de 2000.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

3441 406 ptas.

Aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 12 de abril de 2000, el pliego de cláusulas para la adjudicación mediante subasta de la explotación de los servicios de bar de las piscinas municipales de Valdevimbre durante la temporada verano 2000, se pone en conocimiento de todos los interesados que, hasta el día 25 de mayo de 2000, podrán presentar las proposiciones económicas ajustadas al modelo aprobado.

Pliego de cláusulas:

1) La forma de adjudicación será la subasta. El tipo de licitación se fija en 50.000 pesetas, con adjudicación al licitador que oferte el precio más alto.

2) El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la parte del inmueble de las piscinas municipales de Valdevimbre donde está ubicado el bar, que cuenta con los servicios de agua y electricidad.

3) El precio de la adjudicación deberá ser ingresado en la cuenta del Ayuntamiento previo a la firma del contrato.

4) La adjudicación se realizará por el periodo del 15 de junio de 2000 a 3 de septiembre de 2000.

5) El horario de apertura del bar será como mínimo el de las piscinas.

6) El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en la Seguridad Social.

7) Presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en el Ayuntamiento hasta el día 25 de mayo de 2000, en sobre cerrado y ajustado al siguiente modelo:

D., con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, ofrece por la explotación de los servicios de bar de las piscinas municipales de Valdevimbre, durante la temporada de verano de 2000, la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

En el mismo sobre deberá incluir los documentos acreditativos de estar dado de alta en la Seguridad Social y en el IAE.

8) Apertura de proposiciones. Se realizará el día 1 de junio, a las 12 horas, en acto público.

9) La adjudicación definitiva de la subasta es competencia del señor Alcalde.

Segundo. Anunciar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre dicha subasta.

Valdevimbre, 13 de abril de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3442 5.250 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2000, el proyecto técnico de la obra de "Construcción de depósito elevado en Bariones de la Vega", obra número 20 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2000, proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, colegiado número 10.755, por importe de 13.999.999 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 14 de abril de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3443 375 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimes oportunas.

Folgos de la Ribera, 14 de abril de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3478 406 ptas.

BURÓN

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el

Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, y elevada a definitiva, conforme lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 7 de marzo de 2000, según el precepto indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|-----------------------------------|-------------------|
| Cap. 1. Impuestos indirectos | 7.000.000 |
| Cap. 2. Impuestos indirectos | 1.500.000 |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 1.500.000 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 9.500.000 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 1.500.000 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 15.000.000 |
| Total ingresos | 36.000.000 |

GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|-------------------|
| Cap. 1. Gastos de personal | 10.600.000 |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.400.000 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 500.000 |
| Cap. 6. Inversiones reales | 17.500.000 |
| Total gastos | 36.000.000 |

Así mismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puesto de trabajo:

1.-Funcionarios:

a) Secretario-Intervención. Grupo B. Agrupada con el Ayuntamiento de Maraña, porcentaje número de habitantes de cada Ayuntamiento, cubierta en propiedad. Nivel complemento de destino 26.

b) Alguacil Servicios Múltiples, Grupo E. Complemento de destino 7.

2.-Personal laboral:

a) Auxiliar Administrativo personal laboral con carácter indefinido.

Con el Presupuesto se aprueban también las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contencioso administrativa establece.

Burón, 14 de abril de 2000.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2000, aprobó inicialmente el expediente de habilitación de créditos número 1/2000, del Presupuesto Municipal en vigor. Expuesto al público dicho expediente por plazo de 15 días hábiles, no se ha formulado ninguna reclamación contra el mismo, por lo que dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, con el siguiente resumen:

| Partida | Consignación inicial | Incremento propuesto | Consignación definitiva |
|--------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| 4.46 | 500.000 | 3.000.000 | 3.500.000 |
| 6.60 | 17.500.000 | 4.000.000 | 21.500.000 |
| Total | 18.000.000 | 7.000.000 | 25.000.000 |

La financiación se realiza:

Remanentes de Tesorería: 7.000.000 ptas.

Total: 7.000.000 ptas.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados desde

el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Burón, 14 de abril de 2000.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.
3505 2.000 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Pleno del Ayuntamiento se ha acordado en el día de hoy la aprobación del pliego de cláusulas y la convocatoria de concurso para explotación forestal de finca municipal.

En consecuencia se anuncia la exposición pública del pliego de cláusulas por periodo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones, y simultáneamente se convoca el concurso, con la advertencia de que será suspendido si se presentan reclamaciones y su resolución así lo hace necesario.

El concurso tiene las siguientes normas:

Objeto del concurso: Adjudicar la explotación forestal de parte de la finca de Peñablanca.

Periodo de explotación: Quince años.

Precio: Participación en el 50 por 100 del aprovechamiento forestal, mejorable al alza.

Condiciones de participación: Podrán concurrir al concurso las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no se encuentren inhabilitadas para ser adjudicatarios, debiendo reunir los siguientes requisitos:

1.-No ser deudor del Ayuntamiento por ningún concepto, con referencia a la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

2.-No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Fianza: Para concurrir al concurso no es preciso constituir fianza provisional.

La fianza definitiva es de cien mil pesetas.

Ofertas: Se presentarán en sobre cerrado con arreglo al modelo que se inserta en este anuncio, en el plazo de 26 días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la convocatoria del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Ha de presentarse también la documentación expresada en el pliego de cláusulas.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13.30 horas del tercer día hábil inmediato de presentación de solicitudes.

Adjudicación: Se efectuará por el Ayuntamiento Pleno.

Valoración de concurso: Se valorará el proyecto de explotación y la oferta económica.

Modelo:

Modelo de instancia

D., con DNI y domicilio en calle, de la localidad de, (1) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para la explotación forestal de parte de la finca de Peñablanca, por periodo de quince años, y del pliego de cláusulas administrativas particulares que la regula, según ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo contenido conoce y acepta comprometiéndose a su cumplimiento y presenta la siguiente oferta:

Oferta: El por 100 del precio de adjudicación.

Tipo de plantación: Árboles de variedad

Se acompaña a la oferta proyecto de explotación.

Fecha y firma.

(1) Si se actúa en representación de persona jurídica han de expresarse los datos de identificación de la misma: nombre, número de identificación fiscal, domicilio; se unirá en este caso poder de representación.

Mansilla de las Mulas, 13 de abril de 2000.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

3506 7.000 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en el día de hoy, se ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto Municipal Único del presente ejercicio.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos de que se trata, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

3507

563 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2000, el Padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones durante dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Sirva también el presente anuncio como notificación colectiva.

Vega de Espinareda, 14 de abril de 2000.—El Alcalde, Mario Guerra García.

3508

375 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2000, aprobó provisionalmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2000, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que durante el plazo de 15 días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno municipal. En caso de no presentarse ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado.

Vega de Espinareda, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, Mario Guerra García.

3436

344 ptas.

CARRACEDELO

Don Jesús Vidal Asenjo, en nombre y representación de Cymotsa, ha pedido la devolución de aval, por un importe de 3.252.593 pesetas, por la obra de "Pavimentación de calles en los núcleos de Carracedelo, Carracedo del Monasterio, Posada del Bierzo, Villamartín de la Abadía y Villaverde de la Abadía, del municipio de Carracedelo".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Carracedelo, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3434

1.250 ptas.

* * *

Habiéndose aprobado el Padrón de IVTM del año 2000, por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 30 de marzo de 2000, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante quince días, para oír reclamaciones.

Carracedelo, 7 de abril de 2000.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3435

188 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de apertura para una actividad dedicada a café bar, epígrafe fiscal: 673.2, por cambio de titularidad a favor de Promociones Turísticas del Bierzo, S.L., con domicilio social en el camping de Villamartín de la Abadía.

Estando a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3509

1.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de apertura para una actividad dedicada a campamento de tercera clase, epígrafe fiscal: 687.4, por cambio de titularidad a favor de Promociones Turísticas del Bierzo, S.L., con domicilio social en el camping de Villamartín de la Abadía.

Estando a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 11 de abril de 2000.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3510

1.750 ptas.

VILLAQUILAMBRE

El Pleno Municipal, de fecha 24 de marzo de 2000, ha aprobado inicialmente el expediente para "Desafección de uso escolar en antiguo edificio de las escuelas de Villaobispo de las Regueras".

Cumplimentando lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace público, en relación a dicho expediente, lo siguiente:

1. Que se expone al público en las oficinas municipales por plazo de 30 días hábiles contados a partir de la exposición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Que durante dicho plazo todos los interesados podrán examinar dicho expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno.

Villaquilambre, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3511

1.000 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, de fecha 24 de marzo de 2000, ha aprobado inicialmente Reglamento regulador del uso de parcelas destinadas al asentamiento de caravanas.

Cumplimentando lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 11 de abril, se hace público, en relación a dicho expediente, lo siguiente:

1. Que se expone al público en las oficinas municipales por plazo de 30 días hábiles contados a partir de la exposición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Que durante dicho plazo todos los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno.

3. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, el reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

Villaquilambre, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3512

1.125 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de la obra denominada "Proyecto para reparación de cubierta en la Casa de Cultura de Valencia de Don Juan", cuyo presupuesto total asciende a un total de 10.000.000 de pesetas incluido I.V.A., se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de abril, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

3516

719 ptas.

PERANZANES

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 8 de abril de 2000, el padrón de contribuyentes del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, relativo al ejercicio 2000, el mismo se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Peranzanes, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

3517

313 ptas.

VILLAMAÑÁN

Por Coterram, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para almacenamiento y distribución de productos herbicidas en su nave, sita en la calle Real, s/n., de Benamariel (León).

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las actividades clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de 15 días hábiles, con el fin de presentar, en su caso, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes relacionadas con dicha actividad, que se presentarán en el Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Villamañán, 13 de abril de 2000.—La Alcaldesa, Elena Prieto.

3444

1.625 ptas.

* * *

Por Explotación Conjunta Hnos. García Domínguez, se ha solicitado licencia para continuar por traslado con la actividad de ganadería ovina en la nave-apríscos, sita en La Carrerina (Cno. San Claudio) de Villamañán, en donde ejerció la misma actividad don Emiliano Castro Ordóñez.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las actividades clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de 15 días hábiles con el fin de presentar, en su caso, las reclamaciones y ob-

servaciones que se estimen pertinentes relacionadas con dicha actividad, que se presentarán en el Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Villamañán, 7 de abril de 2000.—La Alcaldesa, Elena Prieto.

3518

1.750 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Celia María Arias Arias, en representación de Alquimia, C.B., solicitud de licencia para la actividad de salón de belleza y peluquería, con emplazamiento en calle Eloy Reigada, número 3, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

3519

1.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0701440/1999.

Procedimiento: Cognición 183/1999.

Sobre otros cognición.

De D/ña. Alqui-León, S.L.

Procurador/a Sr/a. M.ª Teresa González Álvarez.

Contra D/ña. Construcciones Urbanas y Viales, S.L.

Procurador/a Sr/a.

*Edicto**Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Alqui-León, S.L., representado por la Procuradora señora González Álvarez, asistido de la Abogada doña Olga González Chamorro, contra Construcciones Urbanas y Viales, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado al pago de la totalidad de la deuda por importe de 724.585 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial con imposición de las costas procesales a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Urbanas y Viales, S.L., CIF B-24336596 y con último domicilio conocido en calle Alfonso V, 2, 1.º A, de León, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 27 de marzo de 2000.—El Secretario (ilegible).

2859

4.250 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0800300/1999.

Procedimiento: Cognición 133/1999.

Sobre cognición.

De El Corte Inglés, S.A.

Procurador Sr/a. Javier Chamorro Rodríguez.

Contra D/ña. Valentín Díez Rabanal.
Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 73/00.—En León a 7 de marzo de 2000. El señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 133/1999 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante El Corte Inglés, S.A., con Procurador don Javier Chamorro Rodríguez y Letrada doña Anabel Fernández Pérez y de otra como demandado don Valentín Díez Rabanal, en rebeldía en este procedimiento sobre cognición.

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por El Corte Inglés, S.A., frente a Valentín Díez Rabanal y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 21.766 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil desde la fecha de esta resolución.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Valentín Díez Rabanal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 20 de marzo de 2000.—El Secretario (ilegible).

2658 4.625 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 394/99, promovido por el Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Isaac Fernández Palomo, en representación de la herencia yacente o comunidad de herederos desconocidos de su madre Benigna Palomo Morán, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en León a 30 de marzo de 2000.

La Secretaria (ilegible).

3107 2.250 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0201163/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 282/1999.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. Amancio Rodríguez García.

Procurador/a Sr/a. Susana López-Gavela Escobar.

Contra D/ña. José Luis Casanova Fernández, José Luis Otero Canedo, Juan Antonio Salvi Santín Maderas del Valle Bierzo, S.L., Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros, U.A.P. Ibérica, Cía. de Seguros.

Procurador/a Sr/a. Josefa Julia Barrio Mato, Antolina Hernández Martínez, Tadeo Morán Fernández, Isabel Macías Amigo, María Encina Fra García.

Edicto

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 282/1999, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Amancio Rodríguez García, representado por la Procuradora señora Susana López Gavela Escobar, contra don José Luis Casanova Fernández, don José Luis Otero Canedo, representado por la Procuradora señora María Encina Fra García, Maderas del Valle Bierzo, S.L., representada por la Procuradora señora Josefa Julia Barrio Mato, don Juan Antonio Salvi Santín representado por la Procuradora señora Isabel Macías Amigo, Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros, representada por la Procuradora señora Antolina Hernández Martínez y contra UAP Ibérica, Compañía de Seguros, representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia en fecha 14 de marzo de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 85/2000.

El señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 282/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Amancio Rodríguez García, con Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar y Letrado señor don Esteban Jesús Carro Rodríguez, y de otra como demandado don José Luis Casanova Fernández, don José Luis Otero Canedo, don Juan Antonio Salvi Santín, Maderas del Valle Bierzo, S.L., Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros, U.A.P. Ibérica, Cía. de Seguros, el primero de ellos declarado en situación de rebeldía procesal, y los demás demandados con Procuradores señores María Encina Fra García y Letrado señor Carlos Bermúdez, Isabel Macías Amigo y Letrado señor Javier Gil Fierro, Antolina Hernández Martínez y Letrado señor Lázaro Fernández Fernández y Tadeo Morán Fernández y Letrado señor Juan José Fernández Rodilla, respectivamente, sobre menor cuantía, reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación de don Amancio Rodríguez García, contra don José Luis Casanova Fernández, declarado en rebeldía procesal, don José Luis Otero Canedo, representado por la Procuradora doña María Encina Fra García, Maderas del Valle Bierzo, S.L., representada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, don Juan Antonio Salvi Santín representado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros, representada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y contra UAP Ibérica, Compañía de Seguros, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, debo absolver y absuelvo a don José Luis Otero Canedo y don Juan Antonio Salvi Santín, de las pretensiones que contra ellos se deducían; y debo condenar y condeno a don José Luis Casanova Fernández, Maderas del Valle Bierzo, S.L., Mapfre Industrial y UAP Ibérica, a que solidariamente indemnizen al demandante en la cantidad de cinco millones trescientas ochenta y nueve mil seiscientos una pesetas (5.389.601 pesetas), que devengará exclusivamente los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas causadas.

Y como consecuencia de la declaración de situación de rebeldía procesal del demandado don José Luis Casanova Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia recaída en los presentes autos.

Ponferrada, 28 de marzo de 2000.—El Secretario (ilegible).

2917 10.750 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado en expediente de declaración de herederos número 71/2000, por la presente se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Teresa-Vicenta Folgueral Solís, fallecida en Dehesas-Ponferrada el día 27-1-1996, habiéndose promovido ante este Juzgado dicho expediente por la Procuradora señora Fra García, en nombre de doña Teresa Carrera Folgueral, representante a su vez de don Isaac, doña Josefa, don Francisco, doña Prima, don Marcelino y doña

Rosario Carrera Folgueral, sobrinos todos ellos de la causante fallecida, como hijos de doña Ramona Folgueral Solís, también fallecida y hermana de la causante, siendo dichos sobrinos los que reclaman la herencia, y llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, y en especial a los hermanos de la causante, don Francisco y doña Josefa Folgueral Solís, al no tenerse constancia actual de su estado ni residencia para comparecer en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada a reclamar en el plazo de treinta días.

Ponferrada, 28 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial (ilegible).

3081

2.750 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0400326/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 95/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. Acse Cornatel, Sociedad Limitada.

Procurador Sr/a. Josefa-Julia Barrio Mato.

Contra D/ña. Félix Francisco Montes Jiménez.

Procurador/a Sr/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Félix Francisco Montes Jiménez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 450.000 ptas.

Intereses, gastos y costas: 150.000 ptas.

En Ponferrada a 30 de marzo de 2000.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Don Félix Francisco Montes Jiménez. Último domicilio conocido: Ponferrada, calle Infanta Teresa, número 8-5.º I.

3082

3.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG.: 24089 4 0100043/2000.

01000

N.º autos: Dem. 34/2000.

N.º ejecución: 33/2000.

Materia: Despido.

Demandados: S.A. Leonesa de Maquinaria Agrícola (Salema).

Diligencia.—En León a 10 de abril de 2000.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 33/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Prudencio González, Serapio Cañón Coca, Vitalio Pastrana Rubio, María Pilar Llamas García, Ángel Domínguez Prieto, Abel Raúl Gutiérrez Díez, contra la empresa S.A. Leonesa de Maquinaria Agrícola (Salema), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretaría, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.

León, 16 de marzo de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra S.A. Leonesa de Maquinaria Agrícola y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 37.578.386 pesetas en concepto de principal, y la de 6.000.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.A. Leonesa de Maquinaria Agrícola (Salema), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3458

6.000 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG.: 24115 4 0200167/2000.

01000.

N.º autos: Demanda 155/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: José Luis Franco Molinero.

Demandados: Contratas Canovi, S.L.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 155/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Franco Molinero contra la empresa Contratas Canovi, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

N.º autos. Demanda 155/2000.—En la ciudad de Ponferrada a 5 de abril del año 2000. Sentencia número 200/2000.

Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta, derivada de accidente laboral y en consecuencia debo condenar a la demandada Unión Museba Ibesvico, a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 383.449 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 15/11/99. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado. Así

por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Canovi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3401

7.000 ptas.

NIG.: 24115 4 0200179/2000.

N.º autos: Demanda 167/2000.

0 1000

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Santiago Álvarez García.

Demandados: Minas Leonesas de Espina, S.A.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 167/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Álvarez García, contra la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

N.º autos. Demanda 167/2000.—En la ciudad de Ponferrada a 11 de abril del año 2000. Sentencia número 201/2000.

Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas Espina, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3402

6.250 ptas.

NIG.: 24115 4 0200869/1999.

0 1000

N.º autos: Demanda 707/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Eladio Pérez Bermúdez.

Demandados: Antracitas García Simón.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 707/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eladio Pérez Bermúdez contra la empresa Antracitas García Simón, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

N.º autos. Demanda 707/99.—En la ciudad de Ponferrada a 5 de abril del año 2000. Sentencia número 191/2000.

Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas García Simón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de abril de 2000.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas García Simón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3403

6.375 ptas.

Anuncios Particulares

Aquagest, S.A.

Por la presente, Aquagest, promoción técnica y financiera de abastecimientos de agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al 1º trimestre de 2000, de suministro de agua por contador, basura y alcantarillado de Astorga y Valdevejas.

Se comunica a los interesados, que los padrones se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio (calle Cortes Leonesas, 3, bajo) y en el Ayuntamiento.

La apertura del periodo voluntario de cobranza se iniciará el día hábil siguiente al de la presente publicación y se prolongará durante el plazo de dos meses. El cobro se efectuará bien de forma domiciliada o en su defecto en las oficinas del Servicio, sitas en la calle Cortes Leonesas, número 3, en horario de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes y los jueves de 16.00 a 18.30 horas.

Una vez finalizado el periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Astorga, 29 de marzo de 2000.— El Gerente de Zona, Jesús M. García del Valle.

2926

2.000 ptas.